

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 87, SERIE 2023-2024
APROBADA 9 DE ABRIL DE 2024
(P. DE R. NÚM. 89, SERIE 2023-2024)**

Fecha de presentación: 7 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. CARLOS ACEVEDO CABALLERO, DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, COMO MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS.

POR CUANTO: El Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que “[t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio”.

POR CUANTO: El referido Artículo del Código Municipal establece que “[a]demás de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos

miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados”.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado al Sr. Carlos Acevedo Caballero, Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan, como miembro alterno de la Junta de Subastas.

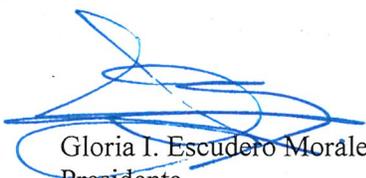
POR CUANTO: El Sr. Acevedo Caballero reúne los requisitos del cargo para el cual se le ha designado y la Legislatura Municipal del Municipio de la Ciudad Capital de San Juan, tras evaluar los méritos y cualidades del distinguido nominado, concurren con el nombramiento realizado por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se confirma la designación del Sr. Carlos Acevedo Caballero, Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan, como miembro alterno de la Junta de Subastas.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, INGRID C. GONZÁLEZ GINÉS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Julián E. Soto Camacho, Nitza Suárez Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales; y la abstención de la legisladora municipal Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz; y el voto en contra del legislador municipal Joel Vázquez Rosario. Los legisladores municipales Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén y Carmen S. Torres Rodríguez no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 87, Serie 2023-2024, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de marzo de 2024.


Ingrid C. González Ginés
Secretaria Interina

Aprobada: 9 de abril de 2024.

Firma del Alcalde.


Miguel A. Romero Lugo
Alcalde